

# Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad tura Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

**SICGMA** 

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

| NÚMERO DE CUENTA   | 087582034001  |
|--------------------|---|
| CÓDIGO DEL JUZGADO | 087583184001  |
| RADICACIÓN         | 08-758-31-84-001-2022-00277-00                        |
| PROCESO            | ALIMENTOS DE MENOR                                    |
| DEMANDANTE         | MICHELLI VANESA CERVANTES SANDOVAL C.C. 1.042.443.894 |
| DEMANDADO          | GLEIS ALEXANDER AGUIRRE BARRIOS C.C. 1.042.422.196    |

**Informe Secretarial:** Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 20 de 2023.

## MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ Secretaria

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero veinte (20) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la demandante no ha cumplido con la carga de notificación personal al demandado. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a fin que de cumpla con la carga impuesta en auto de fecha 13 de octubre de 2022 dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito de la acción, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**Único:** Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado GLEIS ALEXANDER AGUIRRE BARRIOS C.C. 1.042.422.196. Tal diligencia deberá contraerse a lo dispuesto en la ley en la ley 2213 de 2022, es decir, contraerse a remitir como mensaje de datos copia del auto admisorio y los

# Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

**SICGMA** 

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

correspondientes anexos a fin de surtirse en debida forma el traslado de la demanda, y el allegamiento al expediente de los respectivos soportes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 24 de FEBRERO 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 028 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ